



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Reivindicatorio
Demandante	Blanca Nubia Orozco López
Demandado	María Edilma Mondragón Henao
Radicado	05001 40 03 013 2021 01051 00
Auto	Interlocutorio N° 189
Asunto	Requiere parte demandante – Sucesión Procesal

Se incorpora al expediente memorial de la parte actora el cual contiene registro civil de defunción de la demandada, señora **María Edilma Mondragón Henao**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21.304.790, fallecida el 27 de diciembre de 2023, así mismo, la parte actora en el memorial indicó que la demandada vivía con su hijo el señor Wilson Mondragón, del cual no indicó el número de cédula y afirmó que es quien en la actualidad habita el inmueble objeto de proceso.

Es por lo anterior que se se requerirá a la parte demandante, para que indique al Despacho si conoce la existencia de herederos determinados y aporte los documentos que acrediten el parentesco con la demandada para efectos de dar aplicación al artículo 68 del Código General del Proceso, e indique si se encuentra abierto proceso de sucesión de la señora **María Edilma Mondragón Henao** y el estado en que se encuentre el mismo.

Adicional a ello, teniendo en cuenta que mediante auto del 27 de noviembre de 2023 se fijó fecha de audiencia para el 14 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., el Despacho suspenderá esta, hasta tanto no se materialice la sucesión procesal.

Por lo anterior la Suscrita Juez Trece Civil Municipal de Medellín,

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a la parte demandante, para que indique al Despacho si conoce la existencia de herederos determinados y aporte los documentos que acrediten el parentesco con la demandada para efectos de dar aplicación al artículo 68 del Código General del Proceso, e indique si se encuentra abierto proceso de sucesión de la señora **María Edilma Mondragón Henao** y el estado en que se encuentre el mismo.

SEGUNDO. suspender la audiencia que fue programada para el 14 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., hasta tanto no se materialice la sucesión procesal de la demandada María Edilma Mondragón Henao.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 010 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 26 DE ENERO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

JARC

Firmado Por:

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4867452f91b29b1a3cb4f860d47ee169b3d17bcbc3fc96cfe8ae49acf0fa1d6e**

Documento generado en 25/01/2024 04:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>